

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 08

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 02

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 04

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 16

Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Santa María Ramírez Juan Manuel, Tito Arroyo Aristóteles, Uriosteguí Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Leticia Mosso Hernández y Aracely Alhelí Alvarado

González y los diputados: Celestino Cesáreo Guzmán y Arturo López Sugía.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 15 minutos del día Miércoles 13 de Marzo del 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dar lectura al mismo.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Segunda Sesión

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Segundo. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 13 de Marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas o diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias de las diputadas y los diputados, por lo que continuamos con 42 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo, inciso "a", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio: 074/2019

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Marzo del 2019.

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mí conducto la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de ésta Sexagésima Segunda Legislatura en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos someta al Pleno de éste Poder legislativo nos autorice la dispensa de la segunda lectura del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de extinción de dominio aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Lo anterior, por economía procesal y por encontrar ajustado a derecho.

Sin otro asunto que comunicar, aprovecho la ocasión para saludarlo afectuosamente.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso "a" del primer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Villanueva Vega, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jesús Villanueva Vega:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Compañeros de los medios de comunicación.

A nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos me permito exponer las razones que sustentan el dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual se analizó y dictaminó de conformidad con las consideraciones siguientes:

Consideraciones

La Comisión Dictaminadora coincide con los legisladores federales en cuanto a la necesidad de reformar nuestra Ley suprema en materia de extinción de dominio con la que seguirá un procedimiento autónomo en la materia penal que no consideran decomiso la aplicación de bienes a favor del Estado cuando sea para el pago de multas, impuestos o cuando sea decretada por una autoridad para el pago de responsabilidad civil derivado de la Comisión de un ilícito entre otras.

Se advierte la necesidad y urgencia de fortalecer el combate inteligente contra el crimen organizado y los hechos de corrupción como base estratégica de seguridad pública y procuración de justicia reafirmando que de procedimiento de extinción de dominio es de naturaleza civil lo que establece una previsión procedimental relevante al modificar el estándar aprobatorio o el nivel de rigor probatorio para que en un litigio civil el ministerio público considere el bien incorporado al patrimonio de una persona que es investigada por la Comisión de ciertos delitos tiene una procedencia ilícita.

Para precisar la excepcionalidad de la extinción de dominio la Cámara de origen y la Cámara revisora realizaron una enunciación con relación a ciertas conductas típicas tales como hechos de corrupción,

delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recurso de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas, encubrimiento y delitos en materia de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos.

Por lo que hace las disposiciones del régimen transitorio, con contenido sustancial se prevé que las normas que se encuentran vigentes al momento de que inicien la entrada en vigor del decreto, continuaran aplicándose hasta que se expidan aquellas que se la sustituyan, no establecer tal condición vulneraría la certeza jurídica a la que tiene derecho cualquier ciudadano así como la protección legal que se le otorga al destinatario de la norma.

Esta Comisión coincide en el plazo de 180 días posteriores al inicio de la vigencia de este decreto para la expedición de la legislación nacional única en materia de extinción de dominio.

Por las consideraciones expuestas, se considera procedente aprobar la minuta analizada y en consecuencia por las razones que se exponen al momento de llevar a cabo la votación solicitamos su voto favorable.

Es cuanto, compañera presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

Hernández Martínez Norma Otilia, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Quiñonez

Cortés Manuel, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Hilario Mendoza Nilsan, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Reyes Sandoval Moisés, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Ríos Saucedo Luis Enrique, a favor.- Reyes Iruegas Saida, a favor.- Salgado Guzmán Servando de Jesús, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- García Guillen Mariana Itallitzin, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Santamaría Ramírez Juan Manuel, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Uriostegui Patiño Robell, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Pacheco Salas Ossiel, a favor.- Valencia Cardona Erika, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Muñoz Parra Ma. Verónica, a favor.-

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la Presidencia los resultados de ésta votación nominal: 42 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Marzo del 2019.

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mí conducto la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de ésta Sexagésima Segunda Legislatura en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos someta al Pleno de éste Poder legislativo nos autorice la dispensa de la segunda lectura del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa, remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Lo anterior, por economía procesal y por encontrar ajustado a derecho.

Sin otro asunto que comunicar, aprovecho la ocasión para saludarlo afectuosamente.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso "b" del primer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con su permiso diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Compañeros, medios de comunicación que nos acompañan.

A nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos me permito exponer las razones que sustentan el dictamen mayoritario que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se analizó y dictamino procedente pues la mayoría de los integrantes coincide con los legisladores federales en cuanto a la necesidad de reformar nuestra ley suprema en materia de prisión preventiva oficiosa.

En efecto la minuta del Congreso de la Unión, establece un nuevo catálogo de delitos que serán de prisión preventiva oficiosa, establecidos en el numeral 19 de la Carta Magna considerados de alto impacto social.

Acorde con la perspectiva del Congreso de la Unión la finalidad de ésta reforma constitucional es que desde el inicio y durante el proceso judicial penal se garantice la presencia del imputado y no se ponga en riesgo la investigación y así asegurar las medidas correspondientes para atenuar este problema.

En el dictamen se explica la necesidad y urgencia de fortalecer y ampliar la visión de los principios de prevención e investigación del delito a fin de salvaguardar los bienes jurídicos más importantes de las personas teniendo debidamente en cuenta la protección de la seguridad y de la víctima y de la colectividad.

Por lo que hace a las disposiciones del régimen transitorio con el tenido sustancial esta Comisión coincide que dentro del plazo de 90 días siguientes a su publicación se deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Así como la revisión de éste catálogo deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años de su vigencia, en este tiempo se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública la eficacia de esta medida cautelar y la eficiencia del sistema penal acusatorio mediante informes emitidos por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas.

Por las consideraciones expuestas al momento de llevarse la votación correspondiente solicitamos su voto favorable.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra, Jorge Salgado Parra, a favor, el diputado Moisés Reyes Sandoval.

¿Usted diputada Yoloczin?

Jesús Villanueva.

Se concede el uso de la palabra al diputado que va en contra Jorge Salgado Parra, hasta por cinco minutos, señor diputado.

Continúa Moisés Reyes Sandoval.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias, presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva y con el permiso del Pleno.

Quisiera ser muy puntual en lo que voy a esgrimir en este momento, utilizar la técnica jurídica que quiero comentar con todas y todos ustedes para que pueda ser entendible lo que quiero explicar.

Derivado de lo anterior del dictamen que se está a discusión se advierte que se agregan al catálogo de delitos nueve tipos penales. Que ameritan prisión

preventiva oficiosa. Ahora bien la pregunta es ¿Cuál es la finalidad de la imposición de la prisión preventiva?.

En primer lugar la prisión preventiva es una medida cautelar contemplada en el Código Nacional de Procedimientos Penales, dicha medida sirve para garantizar en esencia la presencia del imputado en el proceso, la seguridad de las víctimas, los testigos o la comunidad y el desarrollo de la investigación en el procedimiento.

Sin embargo, dicha medida es la más prohibitiva de todas pues afecta la libertad personal del imputado al momento de ser vinculado a proceso en este sentido, hay que tomar en cuenta que para que se vincule a proceso a una persona se requiere de datos que prueben que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, cuando existen indicios razonables que así permitan suponerlo y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Siendo que para vincular a proceso a una persona el estándar probatorio es mínimo pues únicamente se requiere la probabilidad de que la persona imputada lo cometió o participó en la comisión del delito.

Y como se ha observado en la praxis diversos jueces no han sabido distinguir que aunque el estándar probatorio es mínimo deben existir indicios razonables que lleven a la conclusión de que estamos ante la presencia de un delito y que mínimamente se advierte los elementos del tipo penal.

Por lo que al momento de ampliar el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva el Congreso de la Unión vuelve a subsanar la falta de capacidad de los ministerios públicos y las fiscalías lo que representa el debilitamiento del sistema de justicia penal pues se debe garantizar que la prisión preventiva sea una excepción no una facilidad para el Ministerio Público en su trabajo.

Dado que en una audiencia se debe someter a debate la imposición de la prisión preventiva, es el Ministerio Público el que debe acreditar la procedencia de dicha medida cautelar si realmente existen datos de pruebas objetivas que demuestren que existe un riesgo en la continuación del proceso.

En las víctimas y en evitar que se sustraigan de la acción de la justicia y que únicamente con la prisión preventiva se garantizará el proceso.

Asimismo, se debe incumplir con los parámetros impuestos por el sistema de justicia penal y garantizar

con ello los principios rectores como lo son el de contradicción, el de intermediación, independencia judicial pues con la prisión preventiva oficiosa se cierra el debate que pudiera existir entre la fiscalía y la defensa.

Respecto de la evaluación en la restricción de los derechos del imputado se justifica por el nivel de riesgo identificado que conlleva el que una persona continúe su proceso en libertad, diversas organizaciones e instituciones internacionales tal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en lo medular que la prisión preventiva su aplicación debe ser excepcional y no como lo pretenden nuestros legisladores federales una regla dentro del proceso penal sin argumentar si existen diversas medidas cautelares menos restrictivas para el imputado, trayendo como consecuencia una violación de los derechos fundamentales del imputado y he aquí el tema medular del asunto.

La presunción de inocencia se debilita o se ve mermada y obviamente el debido proceso.

Ya que dentro de lo contrario entraríamos a un debate de que cuando se inicia una investigación en contra de una persona se debe demostrar su inocencia pues desde el inicio del proceso a la vinculación al proceso ya es considerado como culpable basado en determinado delitos sin que este acreditado su participación en la conducta delictiva y por ello restringe su libertad personal.

Incluso los trabajos que forman parte de las detenciones arbitrarias de la organización de naciones unidas han referido que la reforma propuesta amplía la lista de delitos que requieren prisión automática –repto-prisión automática durante el juicio bajo el artículo 19 de la Constitución lo que expondrá a más personas a situaciones de detenciones arbitrarias.

Hace unos cuantos años, nos quejábamos de que existía el arraigo como medida precautoria y por eso tratamos de movernos al delito –perdón- al sistema penal acusatorio para decir que esa figura era inconstitucional, y ahora nos regresamos para tener la prisión preventiva oficiosa que de manera automática funcionará en contra de un principio, el principio es que se investiga para detener y no como lo pretenden hacer de detener para investigar.

El grupo de trabajo de Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias determinó por su parte que el actual artículo 19 viola el artículo 9 párrafo tercero del pacto internacional de derechos civiles y políticos que requiere que la detención preventiva sea una medida

excepcional en lugar de una regla, haciendo énfasis en que la detención preventiva constituye una limitación severa del derecho a la libertad personal el cual es un derecho humano fundamental universal como resultado la libertad debe de ser reconocida como la regla o principio general y la detención como una excepción en interés de la justicia debido a esto llamó a México a derogarla, haciéndola compatible con los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó en 2017 un informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en América y por lo tanto se trató de que esta no existiera de la forma de cómo está prevista.

Ahora bien, también es preciso señalar que del catálogo de delitos que se adicionaron a este artículo 19, se dejó de tocar el delito de extorsión que creo que también es una parte fundamental que si ya se está haciendo la reforma constitucional y que bueno muchos aquí van a votar a favor de ella, creo que sería necesario poder incluir el delito de extorsión en este catálogo de delitos.

Y para hacer un resumen de lo que comenté quiero hacer unos puntos principales en contra de lo que estamos votando el día de hoy.

Primero, la prisión preventiva oficiosa es violatoria del principio de presunción de inocencia, el juez puede y debe valorar en todos los casos si la prisión preventiva justificada -y lo anoto de nueva cuenta- justificada más no la oficiosa procede por ende no debe estar obligado en ningún caso aplicarla, la prisión preventiva no debe estar determinada por la gravedad del delito solo por la probabilidad de que el imputado se pueda sustraer de la acción de la justicia. En la exposición de motivos de la reforma no explica el por qué la ampliación del catálogo de delitos, existe el temor de que en estos casos se sustraigan de la acción de la justicia del imputado y parece que la mayoría de los delitos de la reforma del artículo 19 son delitos de carácter político por ende veríamos que la prisión preventiva oficiosa sería un instrumento de vendetta política del gobierno.

Espero que los que la aprueben o vayan a favor de esta iniciativa a nadie se les quiera aplicar este supuesto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

En pro el diputado Moisés Reyes Sandoval.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señora presidenta.

Bueno pues dijera mi compañero Ricardo lo cito, ya salió el peine.

Quisiera comentarte algo Jorge Salgado antes de empezar mi intervención.

Si tanto te causa escozor el artículo 19 en la Constitución ¿Por qué no lo reformaste cuando fuiste diputado federal? ¿Por qué no presentaste una iniciativa? Cuando tú fuiste diputado federal fueron las reformas y se aprobó el Código Nacional de Procedimientos Penales actual vigente y ya estaba la reforma al artículo 19 lo pudiste haber hecho, tuviste tres años para hacerlo y no lo hiciste, a lo mejor esperas volver estar ahí para a ver si ahora si lo haces.

En segundo lugar, comentar compañeros y compañeras que este proyecto de decreto que nos ocupa y me voy a referir a dos elementos entre todos aquellos que justifican la reforma constitucional y dan cuenta del verdadero sentido e implicación que tienen las reformas planteadas en materia de la figura de privación preventiva oficiosa.

Compañeros y compañeras, como docente certificado por la Secretaría de Gobernación y además como litigante hasta el 1 de Julio de éste año quisiera decirles una cosa, les quiero comentar.

Estos ocho supuestos que prevé esta reforma de los diez que ya contemplaba la reforma al artículo 19, no solamente son de carácter político Jorge, te digo, uno de ellos es el abuso o violencia sexual contra menores, lo cual es un lastre para nuestra sociedad, el feminicidio aquí hay muchas diputadas y diputados que hemos defendido nos hemos subido a tribuna a defender los feminicidios, a defender que no existan feminicidios y evidentemente que se investiguen de manera correcta.

El tercer lugar, el robo a casa habitación; cuarto, el uso de programas sociales con fines electorales lo dijo en campaña el presidente Andrés Manuel López Obrador y la mayoría de los compañeros diputados de Morena lo dijimos no se pueden utilizar los programas sociales con fines electorales como se había venido aplicando en el régimen anterior del cual el pueblo demostró el 1 de Julio que estaba harto de este régimen corrupto y corruptor que durante estos últimos quince años la delincuencia organizada literalmente arrebató al

territorio en el Estado y decirles que en tema de corrupción tratándose de enriquecimiento y ejercicio abusivo de funciones evidentemente decirles que éste punto es importantísimo y nodal para la nueva etapa de nuestro país.

Ya no puede haber más un político que evidentemente sea corrupto y no sea llevado hacia la justicia; seis el robo al transporte este es un grave problema en nuestro país que los transportistas lo han dicho; séptimo, estos delitos en materia de hidrocarburos que tiene que ver con todo el huachicoleo y con toda esta maraña que se ha demostrado en los últimos días, toda esta corrupción, los verdaderos huachicoleros eran algunos empresarios y algunos políticos no la persona que sacaba su botecito del hidrocarburo; ocho, los delitos de arma de fuego y uso exclusivo del Ejército como abogado litigante me ha tocado ver cómo han decomisado arsenales de arma de fuego R15, AK47 y como no hay prisión preventiva oficiosa se van a su casa los señores que fueron detenidos con un arsenal.

Se van a su casa y entonces evidentemente se sustraen de la justicia, al irse a su casa díganme si van a regresar a una audiencia en el proceso penal acusatorio, decirles una cosa compañeros y compañeras ustedes mismos sus partidos políticos han dicho que el nuevo sistema de justicia penal acusatorio es una puerta giratoria, lo han dicho porque así como entran salen lo dijeron en la legislatura pasada federal y evidentemente ahora que tenemos la oportunidad de meter este tema de prisión preventiva oficiosa hoy hay voces en contra que es lo que realmente ¿Cuál es el fondo del asunto? Yo les quiero comentar algo amigos y amigas diputadas y a los medios de comunicación.

Es importante que nosotros votemos a favor de esta reforma constitucional para que el nuevo sistema funcione, el sistema de justicia penal está ideado precisamente para que el delincuente pague, sea sancionado y evidentemente para que el inocente precisamente cuando hay una vinculación a proceso después de esto tenga todo un proceso para desahogar sus medios probatorios en un juicio oral con los principios de este nuevo sistema y evidentemente no está funcionando por eso y debemos decir algo lo hemos dicho es la segunda vez que lo digo en tribuna me da pena decirlo y en esto tenemos que contribuir los diputados, el gobernador, todo el Poder Ejecutivo, el presidente tenemos que sacar adelante algo, Guerrero somos el último lugar en la implementación o en la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y todos juntos tenemos que sacar esto porque es responsabilidad de todos los servidores públicos y es responsabilidad de los representantes populares.

Entonces el sistema no está funcionando en Guerrero y no está funcionando el país precisamente porque no se han dado los elementos adecuados y con esta prisión preventiva oficiosa que no es punitiva, es cautelar lo dice la Constitución y lo dice el Código Nacional de Procedimientos Penales, no es cierto no nos vayamos con el canto de las sirenas de que van a meter a la cárcel a todos, no es cierto ya está aprobado este artículo 19 y está en funcionamiento desde hace varios años.

Sin embargo se van, la idea y el espíritu del legislador federal es que se incorporen nuevos delitos y por supuesto yo ahí estoy de acuerdo contigo Jorge de que por algún lado no estás de acuerdo con esta iniciativa o con este dictamen y por otro lado dices que estarías de acuerdo que estuviera la extorsión en esta reforma.

Por supuesto que debe de estar la extorsión y ojalá pronto tengamos en este Congreso esta reforma federal para que este también la extorsión como uno de los principales delitos que aquejan a nuestra sociedad.

Es decir, que “el que nada debe, nada teme” por eso tenemos nosotros que estar y nosotros como Morena hemos siempre dicho que los delitos involucrados con la corrupción evidentemente pues tienen que ser llevados ante la autoridad y evidentemente hay un proceso y en el proceso de vinculación a proceso se va a determinar si la persona tuvo o no que ver con la comisión del delito y evidentemente como medida cautelar para que no se sustraiga y se vaya el corrupto en un avión privado a algún lugar a Europa o a una isla paradisíaca deba de estar presente en el juicio y no se sustraiga de la acción de la justicia esta es el verdadero espíritu de la ley.

Y del legislador federal, por eso yo los invito compañeras y compañeros diputados a que podamos no le tengamos miedo a esta reforma, esto me causa un poco de muchas cosas compañeros porque por un lado ustedes lo han dicho en las tribunas federales y locales que el nuevo sistema de justicia penal se necesitaba mejorar y hoy que se mejora se quieren echar para atrás, entonces compañeros yo los invito a que votemos a favor de esta iniciativa con los argumentos que les he dado, pero además por último quisiera decirles algo.

Respecto a la legalidad y pertinencia jurídica del carácter oficioso de la prisión preventiva igualmente tenemos que referirnos a lo establecido en los dictámenes tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados respecto a las reformas constitucionales que nos ocupan y que en ambos casos coinciden para que el juez proceda ordenar la prisión preventiva oficiosa esta debe ser sujeta al acto de vinculación a proceso, al auto de vinculación a proceso y

esto solo sucede si el ministerio publico aporta elementos de convicción que una vez analizados por el juzgador se determina como su suficientes para presumir la probable comisión del delito por parte del imputado y con ello iniciar el proceso jurisdiccional en su contra.

Esto dentro de las reglas del debido proceso penal acusatorio donde el Ministerio Público tiene la carga de la prueba, yo como abogado litigante me he llevado a gente inocente antes de la vinculación a proceso y no han tenido que estar en el juicio y evidentemente no se les ha decretado la medida cautelar.

Eso ha sucedido aquí en Guerrero no les estoy hablando de otro Estado y evidentemente no hay que tenerle miedo a esta prisión preventiva oficiosa pero si es necesaria para evitar que los verdaderos delincuentes se queden a dentro mientras se lleva su debido proceso y mientras se agotan las todas las tres etapas del proceso penal acusatorio hoy en funcionamiento y que además es un proceso que si ha mejorado a nuestro país.

Compañeros es cuánto.

La Presidenta:

Adelante compañero diputado, en uso de la palabra el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

¿Por alusiones diputado?, pase diputado Parra.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con el permiso de la Mesa.

Quisiera hacer algunas precisiones y más a mí diputado Moisés, a mi maestro certificado para que podamos empezar a entendernos en la técnica jurídica de lo que queremos estar hablando.

En la realidad quiere decir, ¿hay un artículo constitucional? para eso está la Suprema Corte, hay acciones de inconstitucionalidad que pueden declarar que la medida preventiva oficiosa pues es contraria al espíritu de lo que quiso hacer el legislador al momento de estar incluida en la prisión preventiva en la Constitución.

Y bien lo explicaste al final que creo que fue lo que entendiste de mi explicación, lo entendiste perfecto, que la prisión preventiva debe de tener todos los elementos necesarios que acrediten el elemento del tipo para que el juez pueda decretar la prisión preventiva quítale lo oficioso porque también te voy a dar otra catedra, si nos vamos a la Real Academia de la Lengua Española,

oficioso quiere decir automático, inmediato, sin que tenga que hacer una valoración el juzgador, creo que hasta ahí puedo irte explicando este tipo de cuestiones.

Y te voy a dar otra más ya para que espero que con esto quede totalmente claro que lo que se pretendió hacer en la federación en las dos cámaras no es lo que realmente se necesitaba o se requería porque hasta mal redactado está al momento de poner los delitos y tú dijiste un delito que también te lo voy a explicar.

Porque hasta mal redactado está, y lo dijiste abuso y violencia sexual a menores, abuso –perdón- abuso o violencia sexual a menores eso es un delito de aberración, estoy hablando de la técnica legislativa y jurídica que se utilizó, porque entonces no se está encuadrando el abuso, óiganlo bien dice, abuso o violencia sexual, ahí solamente ponen abuso no dice que sea abuso sexual contra menores, eso quiere decir que cualquier abuso a un niño o sea incluyendo el bullying que a lo mejor se hacen entre niños, el bullying pues ya puede hacer objeto de una prisión preventiva oficiosa no se equivoquen, no es por ahí el asunto hay que empezar a leer, hay que estudiar y hay que estar atentos a lo que se dice en la Ley y que es lo que explica de manera literal.

Gracias, presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado?

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Simplemente aclararte diputado que precisamente antes de decretar la prisión preventiva sea oficiosa o no, para eso está el auto de vinculación a proceso, recordarte evidentemente si se desahogaron los medios probatorios necesarios para acreditar que esa persona puede ser llevada a juicio y a un proceso penal para eso es esa audiencia de vinculación a proceso.

Una vez desahogado eso, evidentemente ya viene el tema de la prisión preventiva es lo único que tengo que aclararte lo demás no tiene caso.

Gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, señora presidenta y miembros de la Mesa Directiva.

Publico que nos acompaña a este gran debate que está dando Moisés.

Compañeros la verdad es de que hoy es un día histórico para esta Legislatura por aprobar esta minuta que viene desde la Cámara de Diputados Federal.

Pero bueno decirle a los diputados de Morena que hoy aquí me extraña que estén debatiendo con los del PRI cuando pues en Iguala son el “primor” –perdón- en Puebla son el “Primor” y aquí no sé por qué no se ponen de acuerdo, yo creo que será cuestión de que lo discutan y que entiendan los dos juntos puedan hacer una buena mancuerna como hicieron en Puebla avasallando allá principalmente a los de Morena no, a la fuerza preponderante.

Y la verdad es de que -si Omar Jalil-, espero y no pues les duela pues al final de cuentas pero es la verdad pues, aquí no veo a un “primor”, aquí veo pues ahora si a un “desprimor” pero bueno, quise decirlo, yo espero que no pues, pero bueno ya al tema como dice Omar Jalil compañeros.

Al tema y seriedad como dice aquí también Cabada.

Compañeros la verdad es de que para mí es un gusto venir a esta tribuna para hacerles ver su realidad a la fracción mayoritaria o a la primera minoría, el día de hoy se propone aprobar un dictamen que avala la minuta del Congreso de la Unión que reforma el segundo párrafo del artículo 19 constitucional en materia de prisión preventiva.

Prisión preventiva oficiosa, compañeras, compañeros no debemos aprobar este dictamen porque avala una decisión desatinada al ampliar el catálogo de delitos a los que se impone la prisión preventiva.

Hay delitos que lo merecen, hay otros que no lo merecen y ahorita les comento desde el momento que se gestó la iniciativa que originó la minuta que nos fue enviada voces de especialistas en materia constitucional advirtieron de lo riesgoso que sería aprobar una reforma de esta naturaleza; sin embargo, el Congreso de la Unión con el poder avasallador del grupo parlamentario de mayor fuerza en ambas cámaras puso oídos sordos y no prestó atención a las advertencias señaladas.

Se pasaron por alto la técnica jurídica de la que un diputado hizo referencia aquí al pasar no digo nombres

para que no pase, porque si no es capaz de que Moisés o algún otro se agarre este nombre y pase, sin nombres precisamente.

La minuta por la Cámara de Diputados representa un retroceso y violenta derechos humanos porque contraviene diversos pronunciamientos internacionales, al efecto según se estableció en las llamadas reglas de Tokio las cuales fueron aprobadas el 14 de Diciembre de 1990 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que en el procedimiento sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima.

Es lamentable una postura que no escucha las voces de un sector de la población ni tampoco hayan retomado las exigencias de los foros organizados por el propio Congreso de la Unión, Cámara de Senadores y Diputados.

No busquemos más ampliar el catálogo de delitos para la imposición de la prisión preventiva oficiosa es una involución al sistema de justicia penal, porque transgrede el derecho humano de presunción de inocencia que esa es la esencia del sistema penal acusatorio que hoy está en vigor en todo el país.

Fíjense nada más que paradójica, se pretende incurrir cuando la constitución reconoce derechos humanos de avanzada tutelados al amparo del principio por persona, hoy se propone una reforma contraria a este principio convirtiendo a la constitución en una norma inquisitiva que transgrede el proceso debido y que además por un lado será protectora de derechos humanos y por otra será excesiva en el caso de los delitos que adiciona a las leyes ya existentes.

Es peligroso para los ciudadanos porque con ello damos un grave retroceso desdibujamos el debido proceso y además no olvidemos que el Estado mexicano ha sido condenado a múltiples ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con este dictamen caminaremos hacia atrás porque si en 2008 y 2011 aplaudimos la manera en que se avanzó con el establecimiento del sistema penal y el reconocimiento progresista de los derechos humanos hoy se pretende abandonar ese avance e imponer una medida a todas luces errónea y contraria a derecho.

El argumento plasmado en el dictamen de que la prisión preventiva oficiosa no es una medida punitiva, sino que la misma es cautelar en nada ayuda a lograr su eficacia ni tampoco impide el detrimento en que se

incurre lo decimos con toda seguridad seguirán llegando casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y éste órgano supra nacional seguirá condenando al Estado Mexicano aumentando la cifra que nos posiciona de manera vergonzosa ante la comunidad internacional.

No olvidemos que dentro de los transitorios de la minuta que este dictamen propone aprobar se establece un plazo de cinco años para evaluar la prisión preventiva oficiosa al termino de ese lapso les aseguro que se verá lo que en este momento se rehúsan a ver, y ahí se darán cuenta de que el haber aprobado este dictamen no funcionó y que fue una marcha pero hacia atrás.

Además en el segundo artículo transitorio de la minuta se establece un plazo de 90 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 169 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Por ello, preguntamos ¿Cómo es posible que se trate de legislar de esa manera?, cuando lo más sensato es que de manera conjunta se hubieran presentando tanto la iniciativa de reforma constitucional y la iniciativa de decreto al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Puesto que de no hacerse así, se dejaría en un vacío legal por 90 días las adecuaciones que se pretenden hacer al artículo 167 esta falta de legislar en ese sentido, abre la posibilidad de que quienes comentan los ilícitos señalados ahora en el dictamen que avala la minuta aprovechen tales inconsistencias de ley para evadir la medida cautelar que se pretende ampliar.

Hay una laguna de ley ahí compañeros, así también no es posible aprobarse el contenido del artículo 3 transitorio respecto de los delitos en materia de corrupción tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones los cuales se propone entrar en vigor a partir del nombramiento que realice el titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Esto no es posible compañeros porque no, por eso sostenemos que debieron plantearse las iniciativas de manera conjunta pero no hasta que se designe al fiscal especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, como si la Comisión de Delitos tuviere tregua o margen de tiempo para realizarse o estuviera sujeta al nombramiento del fiscal anticorrupción.

El encarcelamiento como prisión preventiva no es la solución, como legisladores tenemos que buscar diversas soluciones ante los problemas sociales y no incurrir de inmediato a la medida de prisión preventiva oficiosa, sin embargo, si hoy este Congreso decide apoyar y dar su voto favorable al dictamen presentado tengan en cuenta compañeras y compañeros diputados que se habrá tomado por mayoría una decisión en retroceso de la justicia penal.

Por nuestra parte la fracción del PRD votará en contra del dictamen que se propone porque no avalaremos una decisión desacertada y porque hacerlo presentaría el regreso a nuestro sistema de justicia penal y una merma a principio propersona.

Compañeros he dado mi razonamiento, por lo cual votaremos en contra, porque esto va en contra del sistema penal acusatorio recién echado a andar en la República Mexicana y hoy con esto se estaría violentando precisamente la presunción de inocencia que primero encarceló y después investigo si es o no es responsable de los delitos.

Y voy a poner un ejemplo muy sencillo, en La Montaña se da mucho de que la gente compra galones de gasolina o bidones de gasolina y se los lleva a sus pueblos porque tardan para bajar y si alguien se le ocurre decir llevaba gasolina un tambo de gasolina eso pudiera configurarse como un robo de hidrocarburo o de gasolina y así también varios delitos más pudieran tratarse de configurar si, por alguna venganza política o por una alguna otra circunstancias a final de cuentas o venganza personal también pudiera ser.

Esto no es lo más viable creo yo que al Congreso de la Unión les hizo falta ser más precisos si, ser más exactos para que no se cometan injusticias como las que se pudieran cometerse con esta iniciativa mal hecha, nada más porque fueron indicaciones del Tlatoani mayor si, y bueno pues ni modo así es que, que no les duela a los de Morena pero es la verdad.

Y bueno la cuarta transformación va para adelante.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Adelante compañero.

En uso de la palabra la diputada Yoloczin Domínguez Serna.

Si diputado, para alusiones personales, adelante diputado Omar Jalil.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Gracias, diputada presidenta.

Celebramos por supuesto este debate aquí en el Estado de Guerrero, no es un tema menor por alusiones personales por el comentario y quiero contestarle al diputado Bernardo y es ahí donde nosotros celebramos por supuesto este importante debate, no es un debate menor aquí en el Estado de Guerrero.

El establecer una reforma de un artículo constitucional como es el caso del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tema de prisión preventiva sin duda juega un tema importante en dos vertientes, el establecer y conjugar el debido proceso y por supuesto también la presunción de inocencia, la presunción de inocencia es un principio jurídico, penal que establece la inocencia de una persona como regla, solamente a través de un proceso o juicio en el que se demuestre la culpabilidad de la persona podrá el estado mexicano aplicarle esa pena o sanción.

Y es importante subrayar estos temas para que los medios de comunicación puedan transmitir la importancia de lo que se está debatiendo aquí, hoy en el derecho penal moderno solamente se admiten medidas precautorias cuando hay un riesgo de fuga o peligro de que la persona afecte la investigación del hecho de manera indebida, la presunción de inocencia es una garantía que hoy tenemos todos consagrada en la declaración universal de los derechos humanos, en los tratados internacionales como la convención americana sobre los derechos humanos que ha sido un logro de todas y de todos, la convención Europea de los derechos humanos y a diferencia del proceso penal en el sistema inquisitivo el cual bastaba que existiera una denuncia penal en contra de una persona y la referencia de dos testigos para que se pudiera poner en cuestión la reputación del denunciado e incluso se originaba con esos dos testigos y con esa denuncia una detención que en muchas de las ocasiones generaba un mandato de detención y que pudieran ir a la cárcel.

Considero que esta reforma tiene que ser muy cuidadosa porque como bien lo comentó Bernardo, primero detenemos, encarcelamos y después investigamos eso es lo que se está debatiendo aquí en esta máxima Tribuna del Estado y si primero detenemos, encarcelamos y después averiguamos en esos delitos como son el feminicidio, como es el robo de casa habitación, como es el uso de programas sociales con fines electorales el tema de corrupción, enriquecimiento ilícito, el uso abusivo de funciones, robo a transporte en sus diversas modalidades el tema de hidrocarburos, la

desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares podemos tener un riesgo aquí en el Estado de Guerrero por ello yo quiero externar a todas y a todos mis compañeros que es muy importante que se razone este voto, es muy importante que se haga un análisis puntual de esta cartera de los delitos, no es una cosa menor, no es un tema de una línea de las fracciones parlamentarias estamos poniendo aquí en juego la libertad de las personas y por supuesto estos dos principios que comentaba Bernardo y que yo coincido con él la presunción de inocencia y el debido proceso en los juicios de las personas y de los actos que aparentemente se investigaran.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

En uso de la palabra la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna:

Compañeros diputados, público que nos acompaña.

Medios de comunicación.

Con su permiso, diputada presidenta.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 19 de Febrero del año en curso, el dictamen sobre la prisión preventiva oficiosa el cual contempla ampliar el catálogo de delitos que ameritan esta medida cautelar.

A la fecha, la reforma al artículo 19 Constitucional ha tenido un amplio consenso en las legislaturas de las entidades, la razón es necesario hacer frente y sin miedo el combate a delitos de alto impacto social.

El dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueban la minuta enviada por el Congreso de la Unión y cuya esencia es que se triplica los delitos que actualmente consigna la Constitución para agregar los siguientes:

Uso de programas sociales con fines electorales, enriquecimiento ilícito, ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, abuso sexual en agravio de menores, feminicidio, violencia sexual en agravio de menores, robo a casa habitación, robo a transporte de carga, desaparición forzada, desaparición cometida por particulares y delitos contra la ley de arma de fuego.

La introducción de los nuevos ilícitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, significa que las personas que sean acusadas ante el juez y se les inicie proceso deberán llevar su juicio en prisión de manera preventiva.

¿Cómo se ven?, la reforma planteada usa una medida excepcional prisión preventiva contra delitos que se han elevado de forma alarmante dentro de la sociedad y responde a una mayoritaria demanda social respecto de las sanciones generalizada de injusticia e impunidad que han generado un perjuicio al tejido social y creado una crisis de inseguridad pública y falta de credibilidad de las instituciones públicas.

Es importante que este Congreso se sume sin estereotipos a esta propuesta que el presidente López Obrador ha impulsado pues no será una medida que se aplique de manera arbitraria ni inmediata a la detención.

En efecto, para que el juez proceda a ordenar la prisión preventiva oficiosa esta debe de estar a las pruebas que el ministerio público aporte y sólo en aquellas que exista convicción más allá de la duda razonable se presumirá la probable comisión de un delito por parte del imputado y con ello el inicio del proceso penal y la aplicación de la medida de prisión preventiva.

Por otro lado, el dictamen aprobado establece en sus artículos transitorios que la ampliación del catálogo de delitos de prisión preventiva es una medida temporal cuya efectividad deberá ser evaluada dentro de cinco años, así la prisión preventiva oficiosa deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años de su vigencia.

En este tiempo se deberá evaluar conforme a los criterios del sistema nacional de seguridad pública la eficacia de esta medida cautelar y la eficiencia del sistema penal acusatorio mediante informes emitidos por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas.

Compañeros la presente iniciativa consiste en proteger la seguridad de aquellos habitantes a los que representan especialmente a los que están en situaciones más vulnerables como son las niñas y los niños.

De igual forma con la aprobación de la prisión preventiva oficiosa se pretende evitar la llamada puerta giratoria en la que los delincuentes son puestos en libertad por no tener antecedentes, por ser la primera vez que delinquen o por la suma del robo del que se trata y por tratarse de delitos que no tienen contemplada esta medida cautelar.

Lo anterior, no se traduce que la prisión preventiva oficiosa es adelantar una pena sino que con ella se evitará que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que sea presumible de un riesgo social.

Por todo ello, pedimos a este Congreso la aprobación del dictamen que se pone en consideración.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En uso de la palabra el diputado Jesús Villanueva Vega, dijo que era para razonar su voto. ¿Así lo pidió Jesús Villanueva?, así lo pidió para razonar su voto.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Gracias diputada presidenta.

Yo sólo quiero señalar algunas cuestiones que me parece que son relevantes para este tema que se está debatiendo, primero señalar que el hecho de que la prisión preventiva se haya subido a rango constitucional, no es a iniciativa de los diputados y legisladores y los senadores de Morena, este suceso emana desde 2008 a iniciativa de diferentes fracciones parlamentarias entre ellas el PAN, PRD, PRI, el Partido Verde entre otros y votaron la minuta en diciembre del 2007 a favor por supuesto, 192 votos del PAN, 44 votos del PRD, 84 votos del PRI, 12 del Partido Verde etcétera sumando en total 366 votos.

En aquel tiempo fue válido el argumento de subirlo a nivel a rango constitucional la prisión preventiva oficiosa y ahora que hay una iniciativa de parte de los legisladores de Morena resulta que no lo es, cuando los conflictos sociales son mayúsculos, son mayores ahora.

Me parece importante señalar que la prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar en efecto no es una medida punitiva, y que para que lo decrete el juez de control se requieren necesariamente tres elementos: primero, que existan suficientes indicios que permitan suponer la culpabilidad del imputado; segundo, que haya necesidad de asegurar al imputado para impedir que se sustraiga de la acción de la justicia y tercero que haya necesidad de asegurar que el imputado no impedirá el desarrollo eficiente de la investigación.

Se ha dicho ya muchas cuestiones al respecto, yo solamente quisiera hacer hincapié en que la prisión preventiva no acarrea detenciones de manera automatizada, sino que se requiere que el Ministerio

Público previamente ofrezca pruebas al respecto para que el juez de control la pueda decretar.

Esta reforma que está impulsada reitero por los diputados y senadores de Morena considera que al ampliar el catálogo de delitos de alto impacto tendrá un efecto disuasivo en los grupos delictivos y dota al Poder Judicial de una herramienta eficaz para impedir que los imputados de un delito de alto impacto enfrenten proceso penal en libertad y no se dé la percepción a la sociedad de que el nuevo sistema beneficia más a quienes cometen un delito que a las víctimas.

No quiero ser reiterativo, solamente quisiera señalar que Elisur Arteaga un reconocido constitucionalista señala que no existe norma perfecta la sabiduría de los legisladores es hacer leyes adecuadas a los tiempos, a las circunstancias en que vivimos y todos sabemos justamente la problemática social que enfrentamos.

El tema de la inseguridad yo creo que es un reclamo de la sociedad y por esa razón me parece pertinente que votemos a favor este decreto que se pone a consideración por que entre otros delitos que se incluyen aquí quisiera señalar que está el referente de hacer mal uso de los programas sociales con fines electorales de todos es conocido que por décadas en México y en Guerrero los actores políticos utilizaron los programas sociales para beneficio propio para beneficiar a un partido y para obtener triunfos electorales de manera indebida por esa razón me parece que subirlo al catálogo de penas en la Constitución como delitos que traen prisión preventiva va a tener como consecuencia que se van a inhibir este tipo de conductas y por supuesto que el fin primordial es fortalecer nuestro sistema de justicia.

Por esa razón, creo que de lo que se trata es de que fundamentalmente aseguremos que los imputados de delitos graves de alto impacto social no se sustraigan de la acción de la justicia y por eso considero que debemos de votar a favor este dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Agotada la discusión en lo general ...

Si señor diputado.

Para hechos diputado Héctor Apreza, adelante.

Diputado Bernardo, con ¿Qué objeto?

Pasa primero el diputado Apreza y posteriormente levantó la mano el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputada presidente.

Quiero utilizar esta Tribuna primero para felicitar, reconocer el trabajo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídico y que da muestra de algo que en un Congreso es fundamental, y que respeta el procedimiento que establece nuestro marco normativo.

Cinco integrantes se convocaron, estuvieron tres firmaron un dictamen a favor, dos lo hicieron en contra respetando el procedimiento legislativo.

Creo que esto es algo que debe de quedar muy claro y de manifiesto, esta casa, este parlamento por definición es la casa del debate y desde el trabajo en comisiones se está viendo que hacen honor a ello, por ello mi reconocimiento al trabajo y también el reconocimiento a las personas que han hecho uso de esta Tribuna sobre todo a quienes lo han hecho con mucha responsabilidad que han venido a dar sus visiones, sus apreciaciones, sus percepciones en función de este tema que es tan importante sobre todo mi reconocimiento a quienes lo han hecho basándose en argumentos, no en juicios de valor ni en descalificaciones. Esas no abonan a la construcción de acuerdos y no abonan al trabajo parlamentario, el debate con argumentos por supuesto que si lo hace.

Y aquí, como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional quiero decir que también me da gusto reconocer en esta Tribuna que se haga un reconocimiento implícito, tácito a la aptitud y a la disposición de este Grupo Parlamentario.

Hoy hemos escuchado que un diputado dijo: que había una alianza con Morena, en otros momentos se ha dicho que hay una alianza con el PRD, con el PAN, con esto que bueno que se diga así, saben qué, porque demuestra que más allá de otras circunstancia el Grupo Parlamentario del PRI transitará con las diferentes fuerzas políticas en aquellos temas que considere que son para beneficio de la sociedad y en este sentido a nombre del Grupo Parlamentario del PRI gracias a quienes expresan una y otra forma, demuestra que este grupo está haciendo su trabajo y lo hace con seriedad y con responsabilidad.

Y en el tema concreto compañeras y compañeros diputados.

No hay desde mi punto de vista un sistema acusatorio perfecto, es un asunto perfectible, toda ley tenemos que irlo evaluando y valorando en el tiempo nosotros hemos

decidido votar en contra de esta minuta por las razones que se han expuesto que no voy a repetir, pero también quiero dejar de manifiesto que en la propia discusión que se dio en el Congreso de la Unión hubo por lo menos tres temas que ahora si están y que se incluyeron por presión de las organizaciones de la sociedad civil no se hicieron nada más porque un partido lo quiso y me refiero al feminicidio, me refiero a la desaparición forzosa y también al abuso sexual contra menores, esto hay que destacarlo y hay que decirlo con toda claridad, Congreso Nacional o Congreso Local que escucha a la población siempre será valorado y siempre será recordado por ello mi respeto a quienes han hecho uso de esta Tribuna y hagamos un esfuerzo por estar permanentemente debatiendo como hoy se ha venido a hacer, hoy creo que se ha privilegiado el argumento, no el juicio de valor ni la descalificación eso sin duda es valioso. Ha habido juicio de valor, ha habido descalificaciones pero me quedo con la parte más positiva abonemos a ello y tratemos de hacer lo que nos toca como diputados para ir abonando al perfeccionamiento del sistema de justicia penal acusatorio.

Yo nada más quiero rematar con esto, el gobernador Héctor Astudillo Flores cuando llegó a asumir la coordinación de los trabajos de los guerrerenses desde el Poder Ejecutivo hizo prácticamente un relanzamiento del nuevo sistema de justicia penal acusatorio ¿Por qué?, porque se había quedado tirado y muchas acciones y muchos recursos se estaban perdiendo y se hizo un esfuerzo extraordinario y que bueno es compromiso de todos como lo dijo un diputado y hagamos nuestra chamba no nos descalifiquemos, hagamos nuestro trabajo, respetemos el sentido de nuestra votación y cada quien y su conciencia, cada quien y sus argumentos.

Reitero mi reconocimiento a la Comisión de Estudios Constitucionales y aquellos diputados y diputadas que han hecho uso responsable de esta Tribuna privilegiando los argumentos, no descalificaciones.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia informa a la Asamblea que la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

Pérez Galeana Adalid, a favor.- Ayala Rodríguez Cervando, en contra.- Ocampo Arcos Héctor, en contra.- Hernández Flores Olaguer, en contra.- Quiñones Cortés Manuel, en contra.- González Suastegui Guadalupe, en contra.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Hilario Mendoza Nilsan, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Reyes Sandoval Moisés, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Ríos Saucedo Luis Enrique, a favor.- Reyes Iruegas Saida, a favor.- Salgado Guzmán Servando de Jesús, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- García Guillen Mariana Itallitzin, a favor.- Tito Arroyo Aristoteles, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Apreza Patrón Héctor, en contra.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, en contra.- Huicochea Vázquez Heriberto, en contra.- Salgado Parra Jorge, en contra.- Flores Majul Omar Jalil, en contra.- Santamaría Ramírez Juan Manuel, en contra.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, en contra.- Rafael Dircio Fabiola, en contra.- Uriostegui Patiño Robell, en contra.- Ortega Jiménez Bernardo, en contra.- Pacheco Salas Ossiél, a favor.- Valencia Cardona Erika, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Catalán Bastida Alberto, en contra.- Martínez Ríos Perla Edith, en contra.- Muñoz Parra Ma. Verónica, en contra.- Hernández Martínez Norma Otilia, a favor.-

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la Presidencia los resultados de ésta votación nominal: 24 votos a favor; 18 votos en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de

referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:40 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, solicito a las diputadas y diputados ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 40 minutos del día miércoles 10 de marzo del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 19 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga